

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 07-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°7942-2020 y FUT N° 15697 presentado por el administrado PEDRO JUAN CUSTODIO ARIAS identificado con DNI N° 15350204, quien solicita Visación de planos con fines de tramitar la Inmatriculación del Predio ubicado en la Av. 28 de Julio N° 263-265, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 280.87 m².

CONSIDERANDO:

- Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación en el expediente N°7942-2020:
 - Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.11.2020
 - Memoria descriptiva, Plano localización-perimétrico elaborado por el Ing. Eber Gualberto Ccaccya Chipana con CIP N°180671
 - Copia fedatada de la Escritura Pública de Subdivisión de lote convencional y traspaso de posesión del sub lote a favor de Pedro Juan Custodio Villar de fecha 04.04.2007
 - Copia de DNI N° 42342623 de Pedro Juan Custodio Villar.
 - Recibo de pago N°14746 de fecha 20.11.2020, por el monto de S/.,115.00

Que, mediante el FUT N°15697, de levantamiento de observaciones presenta:

- Copia de la Escritura Pública de Subdivisión de lote convencional y traspaso de posesión del sub lote a favor de Rosa Elena Esterripa Custodio de fecha 04.04.2007
- Declaración de Copropiedad y autorización para saneamiento físico legal de terreno Urbano

Que, de acuerdo al art. 16 del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; los administrados tienen más de 5 años de antigüedad de la posesión, continua, pacífica y pública del predio; desde 04.04.2007;

Que, mediante informe N° 017-2021-CRIM-SGPCUC-GODUR-MPC, opina por la procedencia de la Visación del Plano y memoria descriptiva; que ha sido elaborado y firmado por el Ing. Eber Gualberto Ccaccya Chipana con CIP N°180671, en atención al art. 20 del Reglamento de Inscripciones del registro de predios para el trámite de Inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, a la Resolución de AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios, Resolución N° 383-2001- AL, sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe



SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Visación del Plano Ubicación y Localización U-01; Plano Perimétrico-Localización P-01 y Memoria descriptiva para trámites de Inmatriculación del predio ante la SUNARP; de acuerdo a los documentos técnicos presentados en el expediente N°7942-2020 y FJT N° 15697 por los administrados: Pedro Juan Custodio Villar y Rosa Elena Esterripa Custodio, elaborados y firmados por el Ing. Eber Gualberto Ceaccya Chipana con CIP N° 180671, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N° 263-265, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 280.87 m2; y los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Declarar que será pasible de Nulidad en virtud del procedimiento administrativo de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019- JUS.

Artículo 3°: Notificar a los administrados lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO RAMÓN CANTARA GOMEZ
GERENTE DE LAS UNIDADES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP N° 175739